

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. —APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Apertura de cobranza del segundo trimestre del ejercicio de 1934

La cobranza voluntaria en esta capital y pueblos de su provincia de las contribuciones e impuestos que han de satisfacerse por recibos correspondientes al segundo trimestre de 1934, dará principio el día 1 de mayo próximo.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes de esta capital y pueblos de la provincia, que dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día 11 de junio siguiente inclusive, y que durante el mes de mayo los recaudadores de la capital y pueblos de la provincia intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, justificándose haber realizado el mismo por medio de la papeleta en que se acredite a quien fué hecho tal requerimiento, y que durante los diez primeros días del mes de junio el pago de las contribuciones habrá de verificarse precisamente en las Oficinas recaudatorias, establecidas en cada distrito a que el recibo o recibos correspondan, por los contribuyentes respecto de los cuales se haya intentado el cobro y no lo hayan verificado a la presencia del Recaudador y de los que por no haberlo recibido vienen obligados a ello.

Asimismo se hace saber que, transcurridos los citados días de cobranza que comprende el período voluntario, quedará en suspenso el cobro de los valores pendientes de pago hasta el día 20 de junio próximo, y a contar desde el siguiente 21, los contribuyentes que no realizaron su pago incurrirán en el procedimiento ejecutivo de apremio, que consta de un solo grado, con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito; pero si se satisface éste desde el 21 al 31 de mayo, ambos inclusive, tal recargo del 20 por 100 se reducirá al 10 por 100 solamente, y desde el 1 de julio el recargo único será el del 20 por 100. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, publicado en la «Gaceta» del 29 del mismo mes.

También se hace saber a los contribuyentes de la contribución rústica de la capital, que ésta se satisfará

en igual período y forma, en la Recaudación de la Hacienda del distrito de la Universidad, sita en la calle de Vallehermoso, número 9, donde se encuentran a la disposición de los contribuyentes los recibos correspondientes al primera y segundo trimestres, anuales y semestrales.

Igualmente se hace saber que la contribución territorial urbana y fiscal y zona de ensanche de esta capital, cuyo intento de cobro han de realizar los recaudadores en la situación de las fincas, si al proceder a este cobro y no hallarse en el momento del cobro los propietarios de las fincas o personas encargadas por éstos de realizar el pago, la papeleta aviso justificativa de la presencia del recaudador, en la finca o local de la tributación, deberá ser entregada al no encontrarse el contribuyente que la reciba en aquel acto, al portero de la finca, el cual, con arreglo a las disposiciones vigentes dictadas por la Dirección general de Seguridad, reconociéndoles el carácter de auxiliares de la Autoridad, deben prestar la cooperación y el auxilio necesario al recaudador o sus agentes, recibiendo tales papeletas-aviso de intento de cobro para su entrega al contribuyente obligado a pagar.

Patentes de circulación

Respecto de las patentes de esta clase, producidas por declaraciones de alta, las relaciones de deudores se formarán del 1 al 8 y del 16 al 20 de cada mes, comprendiéndose en la primera a los que hubiesen presentado las declaraciones del 1 al 16 del mes anterior; y en la segunda, a los que lo hubieren verificado en los restantes días de dicho mes, entendiéndose por ello que el plazo voluntario comienza cuando la Administración les haya entregado el duplicado del alta y termina el día anterior a aquél en que haya de formalizarse la respectiva relación de deudores.

En los duplicados de las altas y en la relación que sirva de base al cargo a los recaudadores, se consignará siempre la fecha de la entrega del duplicado al contribuyente. En todos los duplicados de alta y en la relación que sirva de base al cargo, además de la fecha de entrega se consignará el plazo dentro del cual debe verificarse el pago sin incurrir en recargos de apremio, bien entendiéndose que este plazo terminará el último día de cada mes, respecto de las de-

claraciones presentadas en la primera quince y el 15 del mes siguiente en cuanto a las que 'a hayan sido en la segunda quincena del mes anterior.

Transcurridos los plazos de referencia, los contribuyentes incurrirá en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se satisface la patente: los comprendidos en el recargo, en la primera quincena, en los días 6 al 15 del mes siguientes, y a los correspondientes al cargo de la segunda, en los días 20 al 30 de dicho siguiente mes. También se consignará en aquellos duplicados de alta la advertencia de quedar incursos los contribuyentes en los recargos antes expresados cuando dejen transcurrir los plazos señalados en el párrafo anterior.

Se hace expresa mención a los contribuyentes por Patente Nacional de Circulación que el cobro de ésta no se intentará a domicilio, debiendo verificarse su pago en los plazos que quedan marcados.

Lo que por el presente edicto se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta capital y su provincia. Madrid, 24 de abril de 1934.—El Tesorero de Hacienda (firmado).

AYUNTAMIENTOS

PEZUELA DE LAS TORRES

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en sus riquezas rústicas y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes, las oportunas declaraciones reintegradas de alta o baja con los documentos correspondientes y cartas de pago del impuesto de Derechos reales a la Hacienda.

Pezuela de las Torres, a 7 de mayo de 1934.—El Alcalde: P. O. (Firmado). (Núm. 1.210) (X.—311)

PAREDES DE BUITRAGO

La Cuenta general de Fondos de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago a 7 de mayo de 1934.—El Alcalde (firmado). (Núm. 1.211) (X.—312)

VILLANUEVA DE LA CANAL

En los días 9 y 16 de junio próximo, a las diez horas de sus mañan

nas respectivas, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera y segunda subastas del arbitrio de pesas y medidas durante el segundo semestre del corriente año y el primero de 1935, bajo el tipo de pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El día 19 de dicho mes y hora de las once, se celebrará la subasta de pastos de rastrojera de la dehesa de propios, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Villanueva de la Cañada, 16 de mayo de 1934.—El Alcalde, Luciano Serrano.

CHAMARTIN DE LA ROSA OPOSICIONES A EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes a las plazas de Oficiales administrativos de los departamentos de Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento, que por los respectivos Tribunales de Oposiciones se han confeccionado, y quedan expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las siguientes relaciones:

A) Relación de los aspirantes que, por reunir las condiciones exigidas, han sido definitivamente admitidos al sorteo como opositores.

B) Relación de los aspirantes que están faltos de algún requisito, los cuales pueden cumplimentarse dentro del plazo improrrogable de ocho días hábiles, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

C) Relación de los aspirantes que, por infringir alguna base de convocatoria, quedan definitivamente desechados de la oposición.

Chamartín de la Rosa, a 19 de mayo de 1934.—El Presidente del Tribunal de Secretaría, Rosalío Dona.—El Presidente del Tribunal de Intervención, J. Jiménez. (E.—110)

CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 27 del corriente acordó nombrar recaudador de arbitrios, impuestos, derechos y tasas de este Municipio, al vecino de la misma don Felipe García Mingo.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos consiguientes.

Ciempozuelos, 30 de abril de 1934.
El Alcalde, Tomás Gutiérrez.

(E.—111)

MAJADAHONDA

Habiendo sido formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto y de Depositaria correspondientes al ejercicio de 1933, se hace público que se encuentran expuestas con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Majadahonda, a 28 de abril de 1934.—El Alcalde, Angel Millán.

(Núm. 1.192) (X.—304)

SERRADA DE LA FUENTE

La cuenta general de fondos de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, a 2 de mayo de 1934.—El Alcalde, Teodoro Prieto.

(Núm. 1.187) (X.—305)

CANENCIA

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1933, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas, durante el plazo de quince días, admitiéndose durante dicho lapso de tiempo y otros ocho días más, cuantos reparos u observaciones se estimen pertinentes, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 579 del Estatuto municipal y 176 del Reglamento de Hacienda municipal.

Canencia, 14 de abril de 1934.—El Alcalde, Aniceto Reguera.

(Núm. 1.188) (X.—306)

EL ESCORIAL

La rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1933, se halla formada y expuesta al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, 29 de abril de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.190) (X.—307)

CIEMPOZUELOS

Habiéndose terminado la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1933, y aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que durante los mismos puedan formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Ciempozuelos, 4 de mayo de 1934.
El Alcalde, Tomás Gutiérrez.

(X.—308)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde de este Ayuntamiento y Presidente de su Junta pericial para la riqueza urbana de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que habiéndose formado la relación de altas y bajas del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, la mencionada Junta pericial ha acordado que se exponda al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde el siguiente día al de la publicación

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 4 de mayo de 1934.—El Alcalde Presidente, Pedro Colmenar.—P. S. M., el Secretario, José Ordóñez.

(Núm. 1.184) (X.—309)

CANILLAS**RECTIFICACIÓN**

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 100, correspondiente al día 26 del próximo pasado mes de abril, se consigna, por error de original, que «El Ayuntamiento ha señalado el día 3 de julio para someter a referendun el acuerdo de concertar con el Instituto Nacional de Previsión la concesión de un préstamo de 250.000 pesetas, etcétera», debiendo decir en su lugar la fecha «3 de junio». Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos oportunos.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por doña Carmen Bruguera Molinuevo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, fecha 29 de diciembre de 1933 que deniega al recurrente licencia para construir cubierta, sotabanco y ... en la calle del Pez, números 19 y 21.

Madrid, 7 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala (firmado)

(Núm. 1.204)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por doña Rosa Chacel Arimón, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo, fecha 29 de septiembre de 1933, que no accedió a la solicitud del reingreso formulado por el recurrente como Profesora especial de dibujo en situación de excedente para ocupar la vacante dejada por el también Profesor don Adelardo Rebolledo,

Madrid, 8 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.204)

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

El día 27 del mes actual, a las diez horas, se venderán en pública subasta cuatro caballos de desecho de los escuadrones de este Cuerpo, en el local que ocupan los mismos, avenida de Galán y García Hernández, número 78 (Carabanchel Bajo), siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Madrid, 18 de mayo de 1934.—El Teniente Coronel (firmado).

(O.—309)

Providencias judiciales**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría accidental de don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por don José de Vargas Zúñiga con don Antonio Ordóñez Campillo y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza del primero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de don José de Vargas Zúñiga con don Antonio Ordóñez, sobre pobreza.

Señores de Sala segunda: Don Miguel Torres Roldán, don Ramón de Páramo Jiménez, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 3 de marzo de 1934. En los autos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 6 de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don José de Vargas Zúñiga, cesante y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Julio de Saracibar y representado por el Procurador don Antonio Guisasaola; y de la otra, como demandado y apelado, don Antonio Ordóñez Campillo, de igual vecindad, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre defensa, en concepto de pobre, del primero, en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia a la parte apelante, la referida sentencia apelada, por la que se deniega a don José de Vargas Zúñiga los beneficios de la defensa por pobre que solicitó para litigar con don Antonio Ordóñez Campillo, condenando a aquél al pago de todas las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres, Ramón de Páramo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. Madrid, 3 de marzo de 1934.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 17 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

(Núm. 1.048) (C.—228)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**UBEDA**

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca del niño José García del Olmo, de doce y trece años de edad, regular de estatura, algo recio, pelo tostado algo rubio, chato, moreno, ojos grandes negros, vestía bota blanca de caña alta, pantalón de pana corto, una chaqueta sin mangas, una capacha de esparto a la espalda, es algo tartamudo por querer hablar muy ligero, es hijo de José García Martínez y Ana del Olmo Beltrán, vecinos de Rus, que desapareció del domicilio paterno en dicha villa hace unos dos meses, dedicándose a pedir limosna y se supone puede encontrarse en Madrid o Almería, aunque se ignora el punto fijo en que se encuentre, y en el año pasado estuvo recogido en Almería en un Reformatorio de niños, y de ser encontrado indicado niño, sea depositado convenientemente en cualquier establecimiento benéfico, a disposición de este Juzgado, al que se comunique ello con toda urgencia, en su caso, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 132 de 1934.

Dado en Ubeda, a 16 de mayo de 1934.—Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario, P. H. (firmado).

(Núm. 1.289)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a nombre de don León Escribano Fuente con don Andrés Núñez Canalda, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, de nuevo, y precio de dos mil doscientas pesetas, los derechos embargados al demandado, y que le puedan corresponder por herencia de su madre, doña Rosa Canalda Ramos, en las siguientes

Fincas

Casa sita en esta capital, calle de Eraso, número diecisiete duplicado provisional antiguo, hoy cuarenta y tres, de cuatro y media plantas.

Tiene una superficie de sesenta y ocho metros sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos ochenta y tres pies ochenta y dos décimos cuadrados.

Un terreno en esta villa, con fachada a la calle del Marqués de Monteagudo.

Su superficie es de trescientos treinta metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos cincuenta y seis pies cuadrados.

Parcela de terreno en esta capital, con fachada a la calle del Conde de Maudes.

Su superficie es de setecientos sesenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos veintitrés pies cuadrados.

Y solar sito en esta villa. Tiene una superficie de doscientos cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento veintidós

pies ochenta y ocho décimos de pie cuadrado.

Este solar fué segregado de otro, propio del conde de Maudes, que tiene su entrada por la calle de Eraso.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.196)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de veinticinco mil pesetas, hecho a don Severiano Blas Dorado, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cincuenta mil pesetas, fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo, base de los mismos, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y es la siguiente:

En Villaverde

Una casa ya terminada, que consta de tres plantas, en el término municipal de Villaverde, al sitio de los Almendrales, correspondiéndole el número cincuenta y tres de la calle de Carmen Bruguera.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de Getafe, se ha señalado el día dos de julio próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a subasta en la expresada cantidad de cincuenta mil pesetas.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en unión de los autos en la Se-

cretaría del infrascrit, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García

Marlano Luján

(A.—1.193)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho y Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden autos de menor cuantía promovidos por la Sociedad Anónima «Peninsular», contra don Antonio Prieto Sanzo, sobre pago de pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha señalado el día veintiocho de mayo actual, a las diez de su mañana para que tenga lugar la confesión judicial de don Antonio Prieto Sanzo, solicitada por la parte actora, y que habrá de verificarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

En su virtud, y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de expresado don Antonio Prieto Sanzo, se le cita a los fines, día y hora anteriormente indicados, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.

(Firmado.)

(A.—1.194)

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos promovidos por doña María Antonia López de Lerma y Sánchez, representada en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Félix Marcos de Prado López de Lerma, de ignorado domicilio y paradero, sobre divorcio, pendiente en el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Minguez. Madrid, 5 de mayo de 1934. En vista de la información testifical practicada en estos autos y por la que se ha acreditado el último domicilio de los litigantes, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña María Antonia López de Lerma y Sánchez, en su escrito de 17 de marzo último, la que se sustancie con audiencia del excelentísimo señor Fiscal, en atención a ignorarse el domicilio y paradero del demandado, don Félix Márquez de Prado López de Lerma, y por los trámites procesales

que fija la ley de Enjuiciamiento civil en su libro II, título 2.º, capítulo 3.º, con las modificaciones que establece la vigente ley sobre Divorcio, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento al aludido demandado para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los presentes autos personándose por medio de Abogado y Procurador y conteste la tan repetida demanda, y proponga, en su caso, la reconvencción, si la estimare procedente, entregándose las copias simples de la demanda y documentos a dicho excelentísimo señor Fiscal, a los efectos de que conteste la mencionada demanda dentro del plazo aludido de veinte días, y para que tenga efecto el emplazamiento acordado al demandado expídanse edictos para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, edictos estos que se acompañarán con los correspondientes oficios.

Al otrosí del citado escrito, con testimonio del mismo, fórmese pieza separada para sustanciar el incidente de pobreza que en el mismo se formula; y con el fin de no entorpecer el curso de este procedimiento, con testimonio de lo necesario fórmese pieza separada para adoptar en ella las medidas a que se refiere el artículo 44 de la expresada ley de Divorcio. Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Minguez.—Ante mí, Juan Conte-Lacoste (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, don Félix Márquez de Prado López de Lerma, expido la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(Núm. 1.209)

(C.—215)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que en proveído de hoy, dictado en el expediente gubernativo que se instruye bajo el número 24 del año actual, he acordado expedir el presente, como lo verifico, anunciando la cesación en su cargo de Procurador de este Juzgado de don Nicolás Guerrero de Toro, a fin de que en el término de seis meses, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho señor hubiere por responsabilidades contraídas en el ejercicio de mencionado cargo.

Dado en Navalcarnero, a 28 de abril de 1934.—El Secretario, Valentín Ortiz.—Luis O. de Rozas.

(Núm. 1.166)

JUZGADO NUMERO 21

Don Angel Villar Madrueno, accidentalmente Juez de instrucción número 11 de esta capital,

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el ramo separado correspondiente, dimanante del sumario que se instruye con el número 72 de 1934, por ocultación de bienes de la Compañía de Jesús, se ha decretado la libertad provisional sin fianza del procesado don Agustín Maciá Rodríguez, de cincuenta y cuatro años de edad, Sacerdote perteneciente a dicha Compañía, que por hallarse en ignorado paradero fué llamado por requisitorias, inserta una de ellas en la «Gaceta de Madrid» núm. 374, correspondiente al día 13 de diciem-

bre último, y BOLETIN OFICIAL de Madrid del día de hoy.

En su virtud, se hace saber a todas las Autoridades que queden sin efecto cuantas órdenes se hubiesen circulado para la busca y captura de dicho procesado, por virtud de dichas requisitorias, publicadas por el Juzgado Especial de ocultación de bienes de aquella Compañía.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 1934.—El Secretario, Luis Moliner. Angel Villar Madrueno.

(Núm. 1.155)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de juicio declarativo promovidos por don José Castillo López contra la Sociedad «Garnedo y Córdoba», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Un crédito embargado en los autos de referencia, consistente en una letra de cambio librada por la Sociedad «Garnedo y Córdoba», en seis de mayo de mil novecientos treinta, por doscientas mil pesetas, a ciento ochenta días fecha, a la orden de la misma Sociedad libradora, aceptada por don Ramón Beamonde del Río, en la misma fecha del libramiento y avalada por el Banco Central.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí:

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia titular

(Firmado)

(Núm. 1.269)

(D.—320)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en el juicio de abintestato de don Enrique Sastre Yusta por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de diferentes muebles que integran ajuar de casa.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día ocho de junio próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los aludidos muebles salen a subasta por el tipo de su tasación, o sean ochocientos sesenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de dicha suma, y que los aludidos muebles se encuentran en la calle de Juan Duque, número trece.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(Núm. 1.253) (D.—319)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Francisco Rodríguez (patrono del café Colón), por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid ..., en la reclamación formulada por el obrero don Pablo Antolín ..., se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles reembargados al don Francisco Rodríguez, por la cantidad de mil setecientos setenta y tres pesetas veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación...

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de la mañana; y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)
José González Llana
(Núm. 1.279) (D.—323)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta Capital, para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Ramón Castro de Abajo por el Jurado Mixto de la Construcción, en la reclamación formulada por el obrero Antonio Crespo y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles, embargados al demandado, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, calle de las Conchas, número tres, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del actual mes, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil cincuenta y dos pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente

el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, 8 de mayo de 1934,
El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

José González Llana
(Núm. 1.280) (D.—324)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno Decano de esta Capital, para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Alberto Castillo por el Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia, en la reclamación formulada por Valentín Esteban y dos más, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles embargados al señor Castillo, que se hallan en su poder, en su domicilio, Alonso Cano, sesenta, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del actual mes, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de setecientos sesenta y cinco pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. D.,
Vicente Ramos
José González Llana
(Núm. 1.278) (D.—322)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel Abril y Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado número dieciocho de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Fernando Pinto Gómez, contra don Bienvenido Reyzábal, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de doscientas ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, en que han sido tasados,

Varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en

poder de don Bienvenido Reyzábal, domiciliado en la calle de Echegaray, número siete (tienda).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)
V. B.
El Juez municipal,
(Firmado)
(A.—1.197)

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 21 de abril del año en curso, dictado en causa del Juzgado instructor de Colmenar, en la que es parte actora don Crescencio Martínez de Trujo y procesado Clemente Suñer Santa Cruz, por los delitos de homicidio, lesiones y daños por imprudencia, ha acordado la inserción del presente en los periódicos oficiales, que servirá de requerimiento en forma al fiador del procesado, don Aureo Eustaquio Pérez y González, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que la inserción se verifique, presente ante este Tribunal y Secretaría del señor Corujo, al procesado Clemente Suñer Santa Cruz, con apercibimiento de que si no lo verifica se declarará adjudicada al Estado la fianza que constituyó a favor de dicho procesado en esta causa.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma al fiador don Aureo Eustaquio Pérez González, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.
(Núm. 1.204) (B.—773)

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 13 de marzo del corriente año, dictado en causa del Juzgado de instrucción número 8, seguida a Dionisio Salamea Rodríguez y a Enrique Malo Molina Garrido, sobre robo frustrado, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales que servirá de citación en forma al penado Dionisio Salamea Rodríguez, a fin de que en el término de cinco días a contar de la inserción de este edicto, comparezca ante referida Sección y Secretaría para hacerle saber haber sido incluido en los beneficios de la condena condicional, apercibido de que, en caso contrario, se dejarán sin efecto dichos beneficios.

Y para que conste y sirva de citación y apercibimiento en forma al penado Dionisio Salamea Rodríguez, extiendo la presente que para su inserción remito al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.
(Núm. 1.204) (B.—775)

La Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, por su proveído, fecha 25 de abril último, dictado en causa del Juzgado de instrucción de la Inclusa, contra José Chastan Esteban y Rafael Martínez Pérez, por el delito de estafa, en la que es parte actora don Gonzalo de Córdoba Leyra, ha acordado la publicación del presente en los periódicos oficia-

les, que servirá de requerimiento en forma al referido querellante don Gonzalo de Córdoba Leyra, para que por haber cesado su Procurador señor Abella en la profesión, designe nuevo Procurador, que le represente en esta causa, dentro del término de quinto día, a contar desde el siguiente al en que la inserción se verifique, bajo apercibimiento en otro caso de continuar el curso de la causa sin su intervención.

Y para que conste y sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma a don Gonzalo de Córdoba Leyra, extiendo la presente que para su inserción en los periódicos oficiales, firmo en Madrid, a 7 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, P. H. (firmado).
(Núm. 1.204) (B.—774)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Alonso (Otilio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Torija, número 6, carnicería, procesado por hurto, en sumario 154 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión.
(B.—783)

JUZGADO NUMERO 12

Osa Orejón (Francisco de la), de veintitrés años de edad, soltero, de profesión mecánico, natural de Tarancón, hijo de Eusebio y de Antonia, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle del General Pardiñas, número 64, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta Capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo y llevarse a efecto su prisión, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye por daños, con el número 74 de 1934.
(B.—784)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15 de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Matías Carretero, del que se ignoran sus demás circunstancias personales y domicilio, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Ge-

neral Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario seguido contra el mismo, con el número 101 del corriente año, por estafa, recibirle declaración indagatoria, llevar a efecto su prisión y cuantas diligencias sean inherentes a tal declaración.

(B.—785)

JUZGADO NUMERO 17

Uguet Rodríguez (Balbino), que parece ser usa el nombre de José Blasi Tenorio, de treinta y dos años, natural de Barcelona, casado, perito electricista, domiciliado últimamente en la Corredera Baja, número 33, procesado en causa por hurto, número 165 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17 de esta Capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser redubido a prisión.

(B.—786)

ZARAGOZA

González Franco (Rafael), hijo de Rafael y de Celia, natural de Madrid, partido judicial del distrito del Centro, de profesión chofer, de veintitrés años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, riz regular, barba poca, boca regular, color sano frente regular, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 5, a quien se le sigue procedimiento previo en averiguación de las causas, que motivaron las lesiones, que se produjo el día 11 de noviembre de 1932, así como su utilidad o inutilidad para el servicio de las armas y aptitud para el trabajo, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Intendencia, don Luis Pina Monzón,

en el Juzgado, sito en el Cuartel, que ocupa la tercera Comandancia de Intendencia (Zaragoza) o en su defecto ante las Autoridades Militares o Civiles del punto en que se encuentre, a fin de que por éstas se dé cuenta a este Juzgado, para proceder a interesar su reconocimiento médico definitivo.

(Núm. 1.202)

(B.—772)

JUZGADO NUMERO 8

Iglesias Alocete (Carlos), de diecisiete años, soltero, mecánico, natural de Madrid, hijo de Francisco y Angeles, domiciliado últimamente en la calle de Juan Sebastián Elcano, número 20, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de esta capital, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha en el sumario contra él seguido, con el número 218 de 1934, por homicidio frustrado, que decreta su procesamiento y prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—779)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Jiménez Castelló, de sesenta y seis años de edad, viudo, jornalero, hijo de Agustín y Antonia, natural de Logroño, vecino de Madrid, donde dijo tener su domicilio en la calle de Antonio López, número 13, cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión

dictado por la Superioridad, en causa que se le ha instruido en este Juzgado, en unión de dos más, con el número 179-1933, por el delito de hurto de caballerías.

(Núm. 1.205)

(B.—776)

COLMENAR VIEJO

Díaz Sánchez (Crispín), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como sus señas personales, el cual hacia vida marital con María Gómez Sedeño, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Manuela, 13, bajo, y de donde al parecer se trasladó a Valencia, procesado por tenencia de armas de fuego sin licencia, en sumario 51-934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel de este partido.

(Núm. 1.230)

(B.—790)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis Gómez Fernández, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, casado, hijo de Manuel y Tecla, natural de Santa Cruz del Valle, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Cubillo, 5, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la cárcel correspondiente, decretada en sumario por infracción de la ley de Caza, que se le sigue con el número 96 del año actual.

(Núm. 1.206)

(B.—777)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19 de esta Capital, dictada hoy en el sumario que se instruye por estafa, con el número 146-934, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a M. Foster, para que comparezca en su Sala-audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración.

(B.—787)

JUZGADO NUMERO 2

Rodríguez Márquez (Filomena), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada en un pueblo de la provincia de Lugo, comparecerá el día 22 del corriente, a las diez de la mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 112 de 1933 del Juzgado número 2 de esta Capital, por abusos deshonestos contra Clodoaldo López del Pozo.

(B.—781)

456. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del portero de la clase de quintos de los de la Corporación, con destino en el Hospital Provincial, don Antonio Pinto Barrazán, ocurrida el 5 de los corrientes.

457. Acceder a lo solicitado en su instancia por el funcionario del Cuerpo Administrativo don José de Córdoba y Córdoba, en situación de excedente por enfermo, concediéndole el reingreso en el Cuerpo Administrativo en plaza de inferior clase a la que le corresponde, en armonía con lo determinado por el artículo 19 del vigente Reglamento de Licencias y Excedencias, por no existir en la actualidad vacante de su clase que pueda serle adjudicada.

458. Aprobar, vista la resolución a la consulta elevada a Gobernación sobre provisión de la plaza de Oficial mayor de la Intervención de fondos, la propuesta de la Comisión calificadora encargada de la resolución del concurso para provisión de la misma, y en su consecuencia, nombrar para la referida plaza, con carácter de cargo especial, con haber anual de 8.000 pesetas y ascensos por quinquenios de 500 pesetas, a don Martín Giménez Lera, funcionario de esta Corporación y perteneciente al Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración local.

459. Acordar, en armonía con lo aprobado en la sesión de 13 de febrero pasado, en relación con la propuesta del señor Diputado Visitador de Vías y Obras provinciales, el nombramiento de Peones camineros de carreteras provinciales, con haber anual de 1.900 pesetas cada uno, a los auxiliares que prestan servicio en caminos vecinales comprendidos en la oportuna propuesta, Severiano de Benito, Domingo García, Ruperto Rosado, Dionisio Martín, Gaspar Valverde, Rafael Gómez, José Bolado, Gerásimo Prados, Cirilo Carrillo Moreno, Lorenzo Carrillo, Mariano Barrera, Ezequiel Serrano, Pedro Jiménez, Bernardo Higuera, Luis Sánchez Arias, Basilio Gasco, Alejandro García Herradón y José Maejo; y formar una escala de suplentes en expectación de destino, con derecho a ir ocupando vacantes de peones efectivos a medida que vayan ocurriendo, con los que igualmente son auxiliares, Bernardo Rubio, Juan García Jiménez, Julián Sanz, Antonio Aldea, Evaristo Botello, Nicolás Martín

437. Estimar instancias, expidiendo las cédulas sin penalidad, de doña Aurora Jiménez Fernández y don Santiago Muguero Pierrard.

438. Estimar instancia de don Enrique Rubio Sandoval, respecto al año 1932, expidiendo la cédula de 1933 con penalidad.

439. Autorizar al señor Depositario de fondos provinciales para proceder a la venta de los títulos de Deuda amortizable del 3 por 100, por valor de 3.500 pesetas nominales, constituidos como fianza por don Ignacio Salcedo Bilbao, para responder de las obras de los pabellones 3.º y 4.º y de baños de mujeres del Hospital de San Juan de Dios, como trámite para la ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en 16 de enero pasado.

440. Designar al Vocal señor Ovejero para que, en representación de la Corporación, asista al Congreso de Educación organizado por el Gobierno italiano, que tendrá lugar en Roma, del 3 al 15 del próximo abril.

441. Adjudicar definitivamente a don Balbino García Loro, en la cantidad de 106.454 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

442. Adjudicar definitivamente a don Ramos Castro de Abajo, en la cantidad de 36.400 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reparación del firme y explanación de la carretera provincial de Alcalá a Cobeña, en el trozo comprendido en el cruce de la de Daganzo a Ajalvir y el final, y se le requiera para que, en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

443. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Navalagamella a Quijorna, número 24 del plan provincial, con el aumento de obra resultante que a los precios del proyecto, aplicada la baja de subasta y deducidos los gastos de replanteo y liquidación, supone un aumento sobre la cantidad líquida del remate de 4.658,04 pesetas, y declarar de abono a favor del con-

JUZGADO NUMERO 3

González Rodríguez (Flora), hija de José y de Alejandrina, de sesenta años, natural de Jombey (Orense), viuda, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de los Artistas, número 15, piso entre-suelo, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta Capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reconocida por los Médicos Forenses, en virtud del sumario seguido por lesiones de la misma, bajo el número 104 del corriente año.

(B.—782)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se hace saber que queda sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Alamis Torres, publicada en la *Gaceta* de veintiocho de marzo del corriente año, en méritos de causa seguida contra el mismo por daños por haberlo así dispuesto la Sala Tercera de esta Audiencia por auto de fecha nueve del actual.

(B.—778)

AUDIENCIA PROVINCIAL

En autos seguidos por doña María Rodríguez Barbería con don José Viguier Ramos, sobre reclamación de salarios, y por desconocerse el actual paradero de la primera, se hace saber a doña María Rodríguez Barbería que en el término de quinto día, comparezca en el presente recurso, en cualquiera de las formas que el derecho autoriza, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de tenerla por desistida y apartada del mismo.

Y para que pueda tener efecto expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a 10 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.227)

(B.—788)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en sumario que se sigue con el número 104 del año actual, por hurto de metálico, el día 24 de abril último, en término de El Pardo, se ha acordado ofrecer dicho procedimiento al perjudicado, señor Azcoitia, por medio de la presente y citarle de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de cinco días, para prestar declaración acerca de la sustracción de metálico en el Club de Puerta de Hierro.

(Núm. 1.229)

(B.—789)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta Capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Eugenio Cerrada Somolinos, contra don Eugenio, digo don Francisco Nieto Retana, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, en quiebra, por término de ocho días, los bienes embargados en dichos autos, que se encuentran en la finca titulada «La Quinta Belen» y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Una mesa grande de cocina.

Seis sillas despacho asiento de rejilla.

Tres armarios con dos lunas.

Tasados en la suma de ciento ochenta y cinco pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día primero de junio próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, nú-

mero uno, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal, o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de dichos bienes.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez-Presidente,
Luis Felipe Vivanco
(Núm. 1.250)

(D.—317)

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos

La Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, ha dispuesto que los Inspectores don Manuel González Cidón, don Fermín Abella Vera, don Daniel Saturnino Rodríguez, don Juan Morlesín Mendoza, don Jenaro Tejerizo Oltra, don Manuel Serrano Gil y don Manuel Rodríguez Vega, presten sus servicios en esta provincia.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la disposición Ministerial de 23 de febrero de 1933, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 2 de marzo siguiente, relativa al servicio de la Inspección del Timbre. (Núm. 1.203)

SUBDELEGACION MARITIMA

DISTRITO DE MARIN

Relación definitiva de que trata el artículo 48 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, de los inscritos de este trozo alistados en el año actual para servir en la Armada, y que en primero de enero del próximo 1935, pasan a la situación activa:

Don Teodoro Leste de Cisneros, hijo de don Teodoro y doña María Cristina, natural de Madrid, vecino de Marín, nacido el día 6 de enero de 1915.

Marín, 18 de abril de 1934.—El Subdelegado Marítimo (firmado). (Núm. 1.201)

A V I S O

Don Nicasio Martín Sanz, propietario del establecimiento de Carbonería, sito en la calle de San Lucas número seis, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Manuel Parrondo Feito, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de haberlo con arreglo a la Ley.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

(A.—1.195)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 59
Teléfono 53202

tratista, don Gerardo Troitiño, la cantidad de 5.495,27 pesetas, con cargo a los fondos del Estado y 451,29 pesetas con cargo a la Diputación, o sea un total de 5.946,56 pesetas.

444. Aprobar el proyecto del camino provincial del barrio de Moratalá al de la Elipa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 43.415,14 pesetas, y se anuncie la oportuna subasta por un presupuesto de 42.311,37 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida de 30.000 pesetas que, para tal objeto, figura en el capítulo XI, artículo 4.º, del presupuesto vigente, y el resto de la liquidación a consignar en el presupuesto de 1935.

445. Que visto el presupuesto de contrata de la travesía de San Martín de Valdeiglesias, que asciende a 44.415,87 pesetas, y que excede, por el 15 por 100 reglamentario, de la cantidad de 40.000 pesetas, consignada en el presupuesto vigente, y siendo posible por el ofrecimiento hecho por dicho Ayuntamiento la adquisición directa del adoquín y encintado necesarios por la cantidad de 16.680 pesetas, se autorice dicha adquisición y la ejecución por administración o destajo del resto de la obra, que, deducido del presupuesto de ejecución por administración, supone 23.101,17 pesetas; exceptuándose la obra de los trámites de subasta, en atención a lo autorizado en el caso cuarto de artículo 164 del Estatuto municipal, por la urgente necesidad de conjurar la crisis obrera que se padece en aquel término municipal.

446. Aprobar el pliego de condiciones facultativas para el aprovechamiento de pastos en la dehesa boyal de Villaverde, con sujeción a la propuesta del Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal, y que se anuncie el oportuno concurso para el referido arriendo.

447. Informar favorablemente el expediente sobre concesión de terrenos por el Ayuntamiento de Navacerrada a la Junta Provincial de Protección de Menores en aquel término municipal, y en su consecuencia, y a los efectos de la Orden del Ministerio de Fomento de 22 de enero de 1929, declarar que las obras proyectadas son de interés general.

448. Informar favorablemente el expediente sobre concesión de terreno por el Ayuntamiento de Navacerrada al Sindicato de Tra-

bajadores de Banca y Bolsa del Centro de España, y en su consecuencia, y a los efectos de la Orden del Ministerio de Fomento de 22 de enero de 1929, declarar que las obras proyectadas en dichos terrenos son de interés general.

449. Desestimar instancia de don Juan Ruiz Flores, solicitando una copa, que sirva de premio en los Campeonatos de Billar organizados por el Madrid Billar Club, por no existir consignación adecuada en el presupuesto.

450. Desestimar la instancia de don Rafael Giménez Siles, Secretario del Comité organizador de la II Feria del Libro, de Madrid, solicitando una subvención.

451. Correr las escalas en el escalafón general del personal subalterno de la Corporación, para cubrir la vacante producida por la jubilación del portero de la clase de cuartos don Antonio Herrero Toledo, y sus resultas, ascendiendo a portero cuarto, con haber anual de 3.700 pesetas, al primero de los de la clase de quintos, don José Hernández Vivas, y a portero de la clase de quintos, con haber anual de 3.200 pesetas, al primero de los auxiliares de portería, don Donato García Gamo, amortizándose la vacante que éste deja en cumplimiento a lo acordado por la Corporación.

452. Acceder a la petición formulada por el portero de la clase de primeros de los de la Corporación don Julio Tercero Calleja, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que justifica su necesidad.

453. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del peón caminero de carreteras provinciales Bonifacio Domingo Bonilla, acaecida en 27 del pasado mes de febrero.

454. Desestimar instancia de Francisco Sanz Isla, vecino de Patones, solicitando plaza de peón caminero, en razón a que para la provisión de las mismas se siguen normas determinadas.

455. Desestimar instancia de Saturnino Peñalosa, vecino de Villarejo de Salvanés, solicitando plaza de peón caminero de los de la Corporación, en razón a que para la provisión de las mismas se siguen normas determinadas.